



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39982/2016

Expediente N° SSN: 0014391/2015

Síntesis: Se autoriza a la Entidad Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima a operar en el Ramo Sepelio.

16/08/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA, a operar en el Ramo SEPELIO con las Condiciones Contractuales del Seguro Colectivo de Sepelio y las Condiciones Contractuales del Seguro Individual de Sepelio obrantes en el Anexo del punto 23.6. inciso b) apartado I) y en el Anexo del punto 23.6. inciso b) apartado II) de la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de noviembre de 2014, a las cuales se adhiere.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA, a operar con la Nota Técnica (folio 14 - fs. 4/7); Tabla de Mortalidad C.S.O. 1980 (folio 14 - fs. 8), y Aclaraciones y/o Modificaciones (folio 14 - fs. 1/2), todo ello de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSN N° 37.072 de fecha 31 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 18/08/2016 N° 58328/16 v. 18/08/2016

Fecha de publicación: 18/08/2016